



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2008-CMPF

Ferreñafe, 18 de Abril de 2008

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe en su Sesión Ordinaria de Fecha 17 de Abril del 2008, ha aprobado la siguiente Ordenanza:

VISTO:

El Informe N° 167-2008-MPF/GIDU, de fecha 17 de Abril del 2008, presentado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que “las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal. Por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, mediante Informe N° 167-2008-MPF/GIDU, de fecha 17 de Abril del 2008, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano informa al Titular del Pliego que con la finalidad que se haga un nuevo estudio teniendo en cuenta que la Ordenanza Municipal N° 026-2004-CMPF, es de fecha 11 de noviembre del 2004 y hasta la fecha el crecimiento de la ciudad se hace necesario la modificación de la Ordenanza del asunto, para lo cual adjunta las Propuestas de Medidas Anti Riesgos existentes en la Zona Oeste de la ciudad de Ferreñafe, para que sea elevado en la próxima Sesión de Concejo para su aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º y 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo aprobado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Abril del 2008, con la dispensa de lectura y aprobación de acta; se aprobó la siguiente:



SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 026-2004-CMPF, de fecha 11 de Noviembre del 2004, por los motivos expuestos en el Informe N° 167-2008-MPF/GIDU de fecha 17 de abril del 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Instituto Nacional de Defensa Civil – Región Lambayeque en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano realicen un nuevo estudio del Plan de Uso del Suelo y Propuesta de Medidas de Mitigación ante Desastres Naturales de la ciudad de Ferreñafe.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la difusión del texto de la presente disposición Municipal en la página Web. www.muniferreñafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE
Ing. William N. Cabrejos Requijo
ALCALDE